

LEY VIII - N° 13
(Antes Ley 2359)

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Provincial la “Fiesta de los Ganaderos de Misiones” que se realizará todos los años el segundo domingo del mes de Octubre, y que es organizada por la Asociación de Ganaderos del Alto Paraná .

ARTÍCULO 2.- Desígnase sede permanente de la “Fiesta de los Ganaderos de Misiones” a la ciudad de Montecarlo, Departamento del mismo nombre.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.